



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS

GOBERNACION REGIONAL
GERENCIA GENERAL REGIONAL

Jr. Túpac Amaru 10G-3 (Ref. Espaldas del Coliseo de Educación) - Puerto Maldonado
Telf: (0051) (082) 571199 / 572646 - Fax: (0051) (082) 571199
Website : www.regionmadrededios.gob.pe - E-mail : regionmddp@regionmadrededios.gob.pe



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA PAZ, LA UNIDAD Y EL DESARROLLO"
"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 076-2023-GOREMAD/GGR

Puerto Maldonado, **09 MAY 2023**

VISTOS:

El Informe Legal N° 224-2023-GOREMAD/ORAJ, de fecha 03 de mayo de 2023, emitido por la Oficina Regional de Asesoría Jurídica; el Memorando N° 1821-2023-GOREMAD/GRI de fecha 20 de abril de 2023 emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe N° 26-2023-GOREMAD/GRI-JMMT de fecha 20 de abril del 2023 emitido por el Evaluador de Proyectos -GRI; el Informe N° 362-2023-GOREMAD/GRI-SGSYLO con fecha de recepción 19 de abril de 2023 emitido por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras; el Informe N° 16-2023-GOREMAD/GRI-SGSYLO/INSP-MASZ con fecha de recepción 17 de abril de 2023 emitido por el Inspector de Obra; el Informe N° 080-2023/GOREMAD/GRI-SGO/RO-JLVR de fecha 13 de abril del 2023, emitido por el Residente de Obra; el Memorando N° 053-2023-GOREMAD/GRI-SGO de fecha 05 de abril de 2023 emitido por la Sub Gerencia de Obras; el Memorando N° 521-2023-GOREMAD/GGR con fecha de recepción 31 de marzo de 2023 emitido por la Gerencia General Regional; y demás documentos adjuntos;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, la Ley N° 27680 -Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV, del Título IV sobre Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Leyes N° 27902 y N° 28013, se reconoce a los Gobiernos Regionales autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Gobierno Regional de Madre de Dios es un organismo público descentralizado, con autonomía política económica, y administrativa que tiene por finalidad esencial fomentar el desarrollo integral y sostenible promoviendo la inversión pública y privada, organiza su gestión en torno a los proyectos que benefician a la región y tiene como funciones administrativas el desarrollo de infraestructura debidamente priorizado dentro de los proyectos de la región.

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 132-2019-GOREMAD/GGR, de fecha 25 de julio de 2019, se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado: "**Mejoramiento del Servicio Educativo del Nivel Secundario en la I.E. N° 52072 en el Centro Poblado de Dos de Mayo, Distrito de Inambari, Provincia de Tambopata, Región Madre de Dios**", con Código Único N° 2250325, con un presupuesto ascendente a la suma de S/ 11'239,860.15Soles, con un plazo de ejecución de Doscientos Diez (210) días calendarios, bajo la Modalidad de Ejecución por Administración Directa.

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 049-2020-GOREMAD/GGR, de fecha 05 de junio de 2020, se aprobó la Modificación del Expediente Técnico por Actualización Presupuestal del Componente Gestión de Proyecto, del Proyecto de Inversión Pública denominado: "**Mejoramiento del Servicio Educativo del Nivel Secundario en la I.E. N° 52072 en el Centro Poblado de Dos de Mayo, Distrito de Inambari, Provincia de Tambopata, Región Madre de Dios**", con Código Único N° 2250325, por la suma de S/ 341,949.99 Soles, con un porcentaje de variación de 7% respecto al expediente Técnico aprobado, siendo el monto total la suma de **S/ 11,555,364.65** Soles, con un plazo de ejecución de 210 días calendarios, bajo la Modalidad de Ejecución por Administración Directa.

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 121-2020-GOREMAD/GGR, de fecha 09 de octubre del 2020, se aprobó la Ampliación de Plazo N°01 equivalente a 115 días calendario, el mismo que suma un total de 325 días calendario para la ejecución de la obra: "**Mejoramiento del Servicio Educativo del Nivel Secundario en la I.E. N° 52072 en el Centro Poblado de Dos de Mayo, Distrito de Inambari, Provincia de Tambopata, Región Madre de Dios**", con Código Único N° 2250325, y tiene como fecha de culminación el 20 de enero del 2021.





GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS

GOBERNACION REGIONAL
GERENCIA GENERAL REGIONAL

Jr. Túpac Amaru 10G-3 (Ref. Espaldas del Coliseo de Educación) - Puerto Maldonado
Telf: (0051) (082) 571199 / 572646 - Fax: (0051) (082) 571199
Website : www.regionmadrededios.gob.pe - E-mail : regionmddp@regionmadrededios.gob.pe



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA PAZ, LA UNIDAD Y EL DESARROLLO"
"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 24-2021-GOREMAD/GGR, de fecha 08 de febrero del 2021, se aprobó la Ampliación de Plazo N°02 equivalente a 22 días calendario, el mismo que suma un total de 347 días calendario para la ejecución de la obra: **"Mejoramiento del Servicio Educativo del Nivel Secundario en la I.E. N° 52072 en el Centro Poblado de Dos de Mayo, Distrito de Inambari, Provincia de Tambopata, Región Madre de Dios"**, con Código Único N° 2250325, y tiene como fecha de culminación el 11 de febrero del 2021.

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 037-2021-GOREMAD/GGR, de fecha 24 de febrero del 2021, se aprobó con eficacia anticipada al 12 de febrero del 2021 la Ampliación de Plazo N° 03 equivalente a 253 días calendario, el mismo que suma un total de 600 días calendario para la ejecución de la obra: **"Mejoramiento del Servicio Educativo del Nivel Secundario en la I.E. N° 52072 en el Centro Poblado de Dos de Mayo, Distrito de Inambari, Provincia de Tambopata, Región Madre de Dios"**, con Código Único N° 2250325, y tiene como fecha de culminación el 22 de octubre del 2021.

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 297-2021-GOREMAD/GGR, de fecha 09 de diciembre del 2021, se aprobó con eficacia anticipada al 23 de octubre del 2021 la Ampliación de Plazo N° 04 equivalente a 57 días calendario, el mismo que suma un total de 657 días calendario para la ejecución de la obra: **"Mejoramiento del Servicio Educativo del Nivel Secundario en la I.E. N° 52072 en el Centro Poblado de Dos de Mayo, Distrito de Inambari, Provincia de Tambopata, Región Madre de Dios"**, con Código Único N° 2250325, y tiene como fecha de culminación el 18 de diciembre del 2021.

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 009-2022-GOREMAD/GGR, de fecha 20 de enero del 2022, se aprobó con eficacia anticipada al 19 de diciembre del 2021 la Ampliación de Plazo N° 05 equivalente a 235 días calendario, el mismo que suma un total de 892 días calendario para la ejecución de la obra: **"Mejoramiento del Servicio Educativo del Nivel Secundario en la I.E. N° 52072 en el Centro Poblado de Dos de Mayo, Distrito de Inambari, Provincia de Tambopata, Región Madre de Dios"**, con Código Único N° 2250325, y tiene como fecha de culminación el 10 de agosto del 2021.

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 200-2022-GOREMAD/GGR, de fecha 22 de agosto del 2022, se aprobó con eficacia anticipada al 11 de agosto del 2022 la Ampliación de Plazo N° 06 equivalente a 97 días calendario, el mismo que suma un total de 989 días calendario para la ejecución de la obra: **"Mejoramiento del Servicio Educativo del Nivel Secundario en la I.E. N° 52072 en el Centro Poblado de Dos de Mayo, Distrito de Inambari, Provincia de Tambopata, Región Madre de Dios"**, con Código Único N° 2250325, y tiene como fecha de culminación el 15 de noviembre del 2022.

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 003-2023-GOREMAD/GGR, de fecha 09 de enero del 2023, se aprobó con eficacia anticipada al 16 de noviembre del 2023 la Ampliación de Plazo N° 07 equivalente a 52 días calendario, el mismo que suma un total de 1,041 días calendario para la ejecución de la obra: **"Mejoramiento del Servicio Educativo del Nivel Secundario en la I.E. N° 52072 en el Centro Poblado de Dos de Mayo, Distrito de Inambari, Provincia de Tambopata, Región Madre de Dios"**, con Código Único N° 2250325, y tiene como fecha de culminación el 06 de enero del 2023.

Que, de acuerdo a la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, de fecha 18 de julio de 1988, se aprobó las normas que regulan la ejecución de las obras públicas por Administración Directa, la misma que en su numeral 5° de su artículo 1° establece que *"En la etapa de construcción, la Entidad dispondrá de un cuaderno de obra, debidamente foliado y legalizado, en el que se anotará la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas, los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos,*



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS



GOBERNACION REGIONAL
GERENCIA GENERAL REGIONAL

Jr. Túpac Amaru 10G-3 (Ref. Espaldas del Coliseo de Educación) - Puerto Maldonado
Telf: (0051) (082) 571199 / 572646 - Fax: (0051) (082) 571199

Website : www.regionmadrededios.gob.pe - E-mail : regionmddp@regionmadrededios.gob.pe

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA PAZ, LA UNIDAD Y EL DESARROLLO"
"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de obras".

Que, los artículos 119°, 127° y 130° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Madre de Dios, aprobado por Ordenanza Regional N° 007-2012-CRMDD/CR, modificado por Ordenanza Regional N° 026-2012-CRMDD/CR, establece que la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Madre de Dios, es la responsable de planear, organizar, conducir, ejecutar, supervisar y liquidar las obras de los proyectos de Infraestructura, consideradas en el Plan de Inversión del Gobierno Regional de Madre de Dios, así como la Sub Gerencia de Obras del Gobierno Regional de Madre de Dios, es la responsable de la ejecución, supervisión y control de obras proyectos de Infraestructura, así como de la correcta y óptima utilización de los recursos destinados para tal fin, y que es función de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras del Gobierno Regional de Madre de Dios, dirigir, ejecutar, coordinar, controlar y evaluar las acciones de supervisión y liquidación de las obras de infraestructura civil, proyectos y estudios ejecutados a cargo de las diferentes Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional de Madre de Dios".

Que, mediante Informe N° 362-2023-GOREMAD/GRI/SGSYLO con fecha de recepción 19 de abril del 2023, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras remite a la Gerencia Regional de Infraestructura, el Informe N° 016-2023-GOREMAD/GRI-SGSyLO/INSP-MASZ del Inspector de Obra, donde remite el Levantamiento de Observaciones de la Ampliación de Plazo N° 08, de la Obra: **"Mejoramiento del Servicio Educativo del Nivel Secundario en la I.E. N° 52072 en el Centro Poblado de Dos de Mayo, Distrito de Inambari, Provincia de Tambopata, Región Madre de Dios"**, con Código Único N° 2250325, para su revisión y aprobación, conforme se detalla:

1. ANTECEDENTES:

1.1 Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 132-2019-GOREMAD/GGR, de fecha 25 de julio de 2019, se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado: con Código Único N° 2250325, con un presupuesto ascendente a la suma de S/ 11'239,860.15 (Once Millones Doscientos Treinta y Nueve Mil Ochocientos Sesenta con 15/100 Soles), con un plazo de ejecución de Doscientos Diez (210) días calendarios, bajo la Modalidad de Ejecución por Administración Directa. (...)

2. ANALISIS:

La Ampliación de Plazo N° 08, se sustenta en el Informe N°016-2023GOREMAD/GRI-SGSyLO/INSP-MASZ y en el Memorando N° 521-GOREAMD/GGR, considerando e la reevaluación 181 días calendario en vista de que el suscrito considera dable requerir la Ampliación de Plazo N° 08 para poder culminar las metas programadas según Expediente Técnico, y teniendo en cuenta lo siguiente:

2.1.1 Paralización de Obra por Término de Año Fiscal:

Con fecha 31/12/2022 se realizó la paralización temporal de obra por termino d Año Fiscal. La Obra tuvo reinicio físico durante el presente año con fecha 14/03/2023 la cual se encuentra en ejecución.

El Plazo vigente aprobado según la Ampliación de Plazo N° 08 tiene como fecha de vencimiento el 06/01/2023 por lo que se solicitará la cantidad de **66 D.C. a partir del 07/01/2023** ya que al día siguiente se da el Reinicio de Obra Físico por esta causal.

2.1.2 Producto del desabastecimiento de materiales para la ejecución de la partida: 05.01.08.05.03 Tapasol Tipo Persiana Horizontal, de Aluminio 3.95 x 1.70m.

La causal de la presente Ampliación de Plazo N°08 es el Desabastecimiento de Materiales para la ejecución de la Partida: 05.01.08.05.03 Tapasol Tipo Persiana Horizontal, de Aluminio 3.95 x 1.70m, (...)

A la fecha actual, aún no ha sido atendido habiendo transcurrido 2 meses desde su presentación por lo que se realiza una programación de una fecha probable de atención del Servicio mencionado anteriormente por lo que se solicita la cantidad de **115 D.C.** tal como se detalla en la siguiente línea de tiempo y la calculadora de Procedimientos de Selección.

CALCULADORAV DE PROCEDIMINTOS DE SELECCIÓN - 2023	
ETAPAS/ PROCEDIMIENTO	ADJUDICACION SIMPLIFICADA
FECHA REQUERIMIENTO	17/FEB/2023
PLAZO APROX. DE LOS ACTOS PREPARATORIOS	91 DÍAS CALENDARIOS
FECHA DE CONVOCATORIA	19/MAY/2023
CONSULTAS Y OBSERVACIONES	23/MAY/2023
ABSOLUCIÓN/INTEGRACION	25/MAY/2023
PRESENTACION DE PROPUESTAS/BUENA PRO	30/MAY/2023
CONSENTIMIENTO DE BUENA PRO	06/JUN/2023
REGISTRO EN EL SEACE DEL CONSENTIMIENTO	07/JUN/2023
FIRMA DEL CONTRATO	21/JUN/2023
FECHA REPROGRAMADA CONTRATO	21/JUN/2023
PLAZO DE ENTREGA	15 DIAS CALENDARIO
FECHA DE ENTREGA	06/JUL/2023

OFICINA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA
Av. Alfonso Ugarte N° 873 6to Piso - Lima 1
Telefax: (0051) (01) 4244388.
Email: ocalgoremad@regionmadrededios.gob.pe
asesoriajuridica@regionmadrededios.gob.p





GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS

GOBERNACION REGIONAL
GERENCIA GENERAL REGIONAL

Jr. Túpac Amaru 10G-3 (Ref. Espaldas del Coliseo de Educación) - Puerto Maldonado

Telf: (0051) (082) 571199 / 572646 - Fax: (0051) (082) 571199

Website : www.regionmadrededios.gob.pe - E-mail : regionmddp@regionmadrededios.gob.pe



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"

"AÑO DE LA PAZ, LA UNIDAD Y EL DESARROLLO"

"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

CUADRO DE DIAS PARA AMPLIACION DE PLAZO

Nº	PERIODO	FECHA DE INICIO	FECHA FINAL	CONDICIONES	DIAS
1	ENERO A MARZO 2023	07/01/2023	13/03/2023	PARALIZACIÓN DE OBRA POR TERMINO DE AÑO FISCAL	66 DIAS CALENDARIO
2	MARZO A JULIO 2023	14/03/2023	06/07/2023	DESABASTECIMIENTO DE MATERIALES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PARTIDA: 05.01.08.05.03 Tapasol Tipo Persiana Horizontal, de Aluminio 3.95 x 1.70m	115 DIAS CALENDARIO
TOTAL DE DIAS A SOLICITAR - AMPLIACION DE PLAZO Nº 08					181 DÍAS CALENDARIO

CUADRO DE PLAZO TOTAL DEL PROYECTO - (...) Folio Nº 234.

LÍNEA DE TIEMPO (Cuadro) - Folio Nº 232

3 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

3.1 Teniendo en cuenta los antecedentes y el Análisis exhaustivo, realizado en los párrafos precedente, solicita se apruebe la Ampliación de Plazo Nº 08 por 181 días calendario, de la Obra: "**Mejoramiento del Servicio Educativo del Nivel Secundario en la I.E. N° 52072 en el Centro Poblado de Dos de Mayo, Distrito de Inambari, Provincia de Tambopata, Región Madre de Dios**", con Código Único N° 2250325, como Sub Gerente de la Supervisión y Liquidación de Obras, da su Opinión Favorable y Conformidad para que la Ampliación de Plazo Nº 08 por 181 días calendario, sea Aprobada mediante Acto Resolutivo, y así de esta manera para poder culminar las metas programadas según expediente técnico y en sus modificaciones aprobados, de tal manera que la nueva fecha de culminación de la Obra al día 06 de julio del 2023.

3.2 Se recomienda a la Gerencia Regional de Infraestructura derivar a quien corresponda el presente Informe Técnico, que sustenta la Ampliación de Plazo Nº 08 mediante acto resolutivo o documento correspondiente para este caso, de la Obra, con Código Único N° 2250325; la aprobación de la presente dado que se viene cumpliendo con los procedimientos indicados en las directivas y lineamientos para la evaluación de las modificaciones en la fase de inversión PIP, por lo que resulta procedente dicha aprobación.

Que, teniendo como base la Directiva N° 001-2012-GOREMAD/GRPPYAT-SGDIEI - "Normas para la Supervisión en la Ejecución de Proyectos de Inversión Pública a cargo del Gobierno Regional de Madre de Dios", aprobado por Resolución Ejecutiva Regional N° 551-2012-GOREMAD/PR, de fecha 08 de junio del 2012, que se encuentra en proceso de actualización, donde señala en su inciso 7.7.1 del numeral 7.7. del artículo 7, establece que "**Tal como lo establece la norma vigente y en base a un criterio técnico razonable, el Residente de Obra y/o Contratista, puede solicitar ampliación de plazo contractual, por las siguientes causales: a) Demora o limitaciones causadas por el otorgamiento de recursos financieros; b) Desabastecimiento de materiales y/o insumos u otros casos fortuitos o de fuerza mayor, debidamente sustentado (...), ...**"; asimismo, el inciso 7.7.2 de la referida directiva prescribe que "**Para que proceda una ampliación de plazo, el Residente de Obra y/o Contratista debe anotar en el Cuaderno de Obra, el hecho que a su juicio amerita una ampliación de plazo y dentro de los quince (15) días de concluido el hecho invocado solicitará y sustentará documentadamente su pedido ante el Supervisor**"; el inciso 7.7.3 de la referida directiva prescribe que "**Dentro de los siete (7) días siguientes, el Supervisor emitirá un pronunciamiento ante la Entidad contratante, la misma que debe resolver dicha ampliación en un plazo máximo de diez (10) días**"; el inciso 7.7.4. de la referida directiva prescribe que "**El pronunciamiento del Supervisor y/o Inspector es a través de un Informe mediante el cual debe demostrar fehacientemente que se ha producido una ampliación de plazo y debe contener los siguientes documentos: a) Datos generales, b) Antecedentes, c) Anotaciones del Cuaderno de obra, d) Sustentación Técnica, (...)**, lo cual se habría cumplido en el presente caso, ya que para la presentación de la Ampliación de Plazo Nº 08, se adjuntó las respectivas copias del Cuaderno de Obra, donde se pueda observar las justificaciones motivo de la solicitud de Ampliación de Plazo de Obra, a consecuencia de: **Paralización de Obra por Término de Año Fiscal y por Desabastecimiento de materiales, que afectan la ruta crítica, siendo la solicitud de ampliación de plazo por un total de 181 días calendarios, los que se encuentran en: Folios de 201 a folios 209.**

Que, de acuerdo al análisis efectuado, se ha determinado que la Ampliación de Plazo Nº 08 para la ejecución del proyecto materia de análisis debe concederse por **181 días calendarios**, el cual se inicia el **07 de enero del 2023 al 06 de julio del 2023**; razón por la cual es pertinente que el acto resolutivo que la apruebe se aplique con eficacia anticipada considerando el numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 -Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019, que establece lo siguiente: "**La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si**

OFICINA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

Av. Alfonso Ugarte N° 873 6to Piso - Lima 1

Telefax: (0051) (01) 4244388.

Email: ocalgoremad@regionmadrededios.gob.pe

asesoriajuridica@regionmadrededios.gob.pe





GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS

GOBERNACION REGIONAL
GERENCIA GENERAL REGIONAL

Jr. Túpac Amaru 10G-3 (Ref. Espaldas del Coliseo de Educación) – Puerto Maldonado

Tel: (0051) (082) 571199 / 572646 – Fax: (0051) (082) 571199

Website : www.regionmadrededios.gob.pe – E-mail : regionmddp@regionmadrededios.gob.pe



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA PAZ, LA UNIDAD Y EL DESARROLLO"
"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

fuera más favorable a los administrados y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción".

Que, el Registro en el Banco de Inversiones de la Ampliación de Plazo N° 08 por 181 días calendario, de la Obra: **"Mejoramiento del Servicio Educativo del Nivel Secundario en la I.E. N° 52072 en el Centro Poblado de Dos de Mayo, Distrito de Inambari, Provincia de Tambopata, Región Madre de Dios"**, con Código Único N° 2250325, se realizará una vez se emitida la Resolución de Aprobación de la Ampliación de Plazo N° 08, conforme a lo consignado en el numeral 33.2 del artículo 33° -Ejecución física de las inversiones, **Directiva N° 001-2019-EF/63.01 "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones"**, donde señala: "33.2 Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución mediante el Formato N° 08-A: Registro en la fase de Ejecución para Proyectos de Inversión y Formato N° 08-C: Registros en la Fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión". La Directiva antes acotada es importante debido a que establece las obligaciones de las Unidades Ejecutoras de Inversiones, con la finalidad de cumplir con los plazos y condiciones establecidos en el expediente técnico, las mismas que se efectúan a través de una supervisión constante de la obra –se adjunta Formato N° 08-A.

Que, contando con la documentación técnica sustentatoria, tal como se aprecia en el Informe N° 017-2023-GOREMAD/GRI-SGO/RO-JLVR de fecha 15 de febrero de 2023 y el Informe N° 080-2023-GOREMAD/GRI-SGO/RO-JLVR de fecha 13 de abril de 2023 (remite el Levantamiento de Observaciones planteadas por la Gerencia General Regional mediante Memorando N° 521-2023-GOREMAD/GGR de fecha 05 de abril del 2023) emitidos por el Residente de Obra Ing. José Luis Villaca Romero; que es revisado y analizado por el Inspector de Obra Ing. Marco Antonio Salas Zea, quien emite su **Opinión Favorable** mediante el Informe N° 16-2023-GOREMAD/GRI-SGSyLO/INSP-MASZ con fecha de recepción 17 de abril de 2023; así mismo el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras Ing. Juan Felipe Rodríguez Pasco emite su **Opinión Favorable y Conformidad**, mediante el Informe N° 362-2023-GOREMAD/GRI-SGSyLO/JFRP con fecha de recepción 19 de abril del 2023; así también el Evaluador de Proyectos -GRI, Ing. Jamil Mendoza Torren mediante Informe N° 26-2023-GOREMAD/GRI-JMMT, de fecha 20 de abril de 2023, recomienda se remita el presente expediente a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, con la finalidad de que realice las acciones correspondientes para su aprobación mediante acto resolutorio de la Ampliación de Plazo N° 08 con eficacia anticipada; por lo que mediante Memorando N° 1821-2023-GOREMAD/GRI con fecha de recepción 21 de abril de 2023, la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Madre de Dios, remite el Informe de Levantamiento de Observaciones, por lo que solicita la **Aprobación del Expediente de Ampliación de Plazo N° 08 por 181 días calendarios con eficacia anticipada**, necesario para la conclusión de los trabajos programados física y financiera de la Obra: **"Mejoramiento del Servicio Educativo del Nivel Secundario en la I.E. N° 52072 en el Centro Poblado de Dos de Mayo, Distrito de Inambari, Provincia de Tambopata, Región Madre de Dios"**, con Código Único N° 2250325, justificando la Ampliación de Plazo N° 08; señalando que: "La causal de la presente Ampliación de Plazo N°08 es: 1. **Paralización de Obra por Término de Año Fiscal:** Con fecha 31/12/2022 se realizó la paralización temporal de obra por término d Año Fiscal. La Obra tuvo reinicio físico durante el presente año con fecha 14/03/2023 la cual se encuentra en ejecución. El Plazo vigente aprobado según la Ampliación de Plazo N° 08 tiene como fecha de vencimiento el 06/01/2023 por lo que se solicitará la cantidad de **66 D.C. a partir del 07/01/2023** ya que al día siguiente se da el Reinicio de Obra Físico por esta causal; 2. **Producto del desabastecimiento de materiales para la ejecución de la partida: 05.01.08.05.03 Tapasol Tipo Persiana Horizontal, de Aluminio 3.95 x 1.70m.** La causal de la presente Ampliación de Plazo N°08 es el Desabastecimiento de Materiales para la ejecución de la Partida: 05.01.08.05.03 Tapasol Tipo Persiana Horizontal, de Aluminio 3.95 x 1.70m, (...) A la fecha actual, aún no ha sido atendido habiendo transcurrido 2 meses desde su presentación por lo que se realiza una programación de una fecha probable de atención del Servicio mencionado anteriormente por lo que se solicita la cantidad de **115 D.C.**, lo que afecta la ruta crítica de cronograma de ejecución, lo que hace un total de ampliación de plazo por **181 días calendario.**" Asimismo, señalan que: la paralización de Obra por Término de Año Fiscal y el desabastecimiento de materiales perjudicó con el inicio de la ejecución de la Partida en mención haciendo de conocimiento que **la Ampliación solicitada se presenta desde el 07 de enero del**

OFICINA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

Av. Alfonso Ugarte N° 873 6to Piso – Lima 1

Telefax: (0051) (01) 4244388.

Email: ocalgoremad@regionmadrededios.gob.pe
asesoriajuridica@regionmadrededios.gob.pe





GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS



GOBERNACION REGIONAL
GERENCIA GENERAL REGIONAL
Jr. Túpac Amaru 10G-3 (Ref. Espaldas del Coliseo de Educación) - Puerto Maldonado
Telf: (0051) (082) 571199 / 572646 - Fax: (0051) (082) 571199
Website : www.regionmadrededios.gob.pe - E-mail : regionmddp@regionmadrededios.gob.pe

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA PAZ, LA UNIDAD Y EL DESARROLLO"
"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

2023 hasta el 06 de julio de 2023, por lo que la afectación total es de 181 días calendarios, siendo la fecha prevista para la culminación de la obra el 06 de julio del 2023, señaladas en el Cuaderno de Obra los que se adjunta en los folios N° 137 y 138, las que se adjuntan al expediente, por lo que se solicita la Ampliación de Plazo N° 08, para el cumplimiento de las metas señaladas, pues sin la Ampliación de Plazo, no será posible alcanzar las metas previstas.

Que, de acuerdo a lo expuesto y contando con la documentación técnica y legal sustentatoria, tal como se aprecia en los informes técnicos del Residente de Obra (remite el Levantamiento de Observaciones planteadas por la Gerencia General Regional mediante Memorando N° 521-2023-GOREMAD/GGR de fecha 05 de abril del 2023), la Opinión Favorable del Inspector de Obra, así como la Opinión Favorable y Conformidad de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras; lo solicitado por el Evaluador de Proyectos -GRI; así como a lo solicitado por la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Madre de Dios, recomendando la Aprobación del Expediente de Ampliación de Plazo N° 08, correspondiente a la Obra: "Mejoramiento del Servicio Educativo del Nivel Secundario en la I.E. N° 52072 en el Centro Poblado de Dos de Mayo, Distrito de Inambari, Provincia de Tambopata, Región Madre de Dios", con Código Único N° 2250325, por todo lo expuesto se puede concluir que el Expediente de Ampliación de Plazo N° 08 por Ciento Ochenta y Uno (181) días calendarios, cumple con los requisitos para otorgarle la ampliación solicitada con eficacia anticipada al 07 de enero del 2023 teniendo como fecha de culminación del Proyecto el 06 de julio del 2023, con un incremento del Plazo Total de Ejecución en Un Mil Doscientos Veintidós (1,222) días calendario, bajo la Modalidad de Ejecución por Administración Directa.

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Madre de Dios y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización y sus modificatorias, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Resolución Ejecutiva Regional N°069-2019-GOREMAD/GR, de fecha 20 de febrero del 2019.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR con eficacia anticipada al 07 de enero del 2023, la Ampliación de Plazo N° 08 por la causal de Paralización de Obra por Término de Año Fiscal y por Desabastecimiento de materiales que afectan la ruta crítica, haciendo un total de 181 días calendarios, para ejecución del Proyecto: "Mejoramiento del Servicio Educativo del Nivel Secundario en la I.E. N° 52072 en el Centro Poblado de Dos de Mayo, Distrito de Inambari, Provincia de Tambopata, Región Madre de Dios", con Código Único N° 2250325, por los fundamentos expuestos en el considerando de la presente resolución, conforme se detalla:

CUADRO DE DIAS PARA AMPLIACION DE PLAZO

Nº	PERIODO	FECHA DE INICIO	FECHA FINAL	CONDICIONES	DIAS
1	ENERO A MARZO 2023	07/01/2023	13/03/2023	PARALIZACIÓN DE OBRA POR TERMINO DE AÑO FISCAL	66 DIAS CALENDARIO
2	MARZO A JULIO 2023	14/03/2023	06/07/2023	DESABASTECIMIENTO DE MATERIALES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PARTIDA: 05.01.08.05.03 Tapasol Tipo Persiana Horizontal, de Aluminio 3.95 x 1.70m	115 DIAS CALENDARIO
TOTAL DE DIAS A SOLICITAR - AMPLIACION DE PLAZO N° 08					181 DÍAS CALENDARIO

ARTICULO SEGUNDO.- ESTABLECER, que el nuevo plazo para la ejecución del Proyecto: "Mejoramiento del Servicio Educativo del Nivel Secundario en la I.E. N° 52072 en el Centro Poblado de Dos de Mayo, Distrito de Inambari, Provincia de Tambopata, Región Madre de Dios", con Código Único N° 2250325, es de Un Mil Doscientos Veintidós (1,222) días calendario, con fecha de culminación del Proyecto al 06 de julio del 2023.

DESCRIPCION	PLAZO		Nº TOTAL DIAS CALENDARIOS
	DESDE	HASTA	
RGGR N° 132-2019-GOREMAD/GGR (Aprueba el Expediente Técnico)	02/03/2020	27/09/2020	210
RGGR N° 121-2020-GOREMAD/GGR (Ampliación de Plazo N° 01)	28/09/2020	20/01/2021	115
RGGR N° 024-2021-GOREMAD/GGR (Ampliación de Plazo N° 02)	21/01/2021	11/02/2021	22
RGGR N° 037-2021-GOREMAD/GGR (Ampliación de Plazo N° 03)	12/02/2021	22/10/2021	253
RGGR N° 297-2021-GOREMAD/GGR (Ampliación de Plazo N° 04)	23/10/2021	18/12/2021	57
RGGR N° 009-2022-GOREMAD/GGR (Ampliación de Plazo N° 05)	19/12/2021	10/08/2022	235
RGGR N° 200-2022-GOREMAD/GGR (Ampliación de Plazo N° 06)	11/08/2022	15/11/2022	97



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS

GOBERNACION REGIONAL
GERENCIA GENERAL REGIONAL

Jr. Túpac Amaru 10G-3 (Ref. Espaldas del Coliseo de Educación) - Puerto Maldonado

Telf: (0051) (082) 571199 / 572646 - Fax: (0051) (082) 571199

Website : www.regionmadrededios.gob.pe - E-mail : regionmddp@regionmadrededios.gob.pe



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA PAZ, LA UNIDAD Y EL DESARROLLO"
"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

RGR N° 003-2022-GOREMAD/GGR (Ampliación de Plazo N° 07)	16/11/2022	06/01/2022	52
AMPLIACION DE PLAZO N° 08 (TRAMITE ACTUAL)	07/01/2023	06/07/2023	181
TOTAL DIAS DE AMPLIACION DE PLAZO	28/09/2020	06/07/2023	1012
PLAZO TOTAL DESDE EL INICIO	02/03/2020	06/07/2023	1222

ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR copia de los actuados a la Secretaria Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios del Gobierno Regional de Madre de Dios, para el inicio de las responsabilidades, si tuviera, del requerimiento, elaboración y ejecución de la propuesta técnica del Expediente Técnico de Ampliación de Plazo N° 08, del Proyecto de Inversión Pública denominado; **"Mejoramiento del Servicio Educativo del Nivel Secundario en la I.E. N° 52072 en el Centro Poblado de Dos de Mayo, Distrito de Inambari, Provincia de Tambopata, Región Madre de Dios"**, con Código Único N° 2250325, sin la aprobación mediante Acto Resolutivo correspondiente, a fin de determinar las acciones que hubiere lugar, conforme a la normativa vigente.

ARTÍCULO CUARTO. - PRECISAR, que el contenido de los documentos que sustentan la presente resolución, así como la oportunidad en que se emitieron son de exclusiva responsabilidad de los que suscriben los mismos, en el marco del principio de presunción de veracidad y de buena fe procedimental. En tal sentido, la presente resolución no convalida acciones que no se ciñan a la normatividad administrativa vigente, ni constituye autorización para realizar acciones que se encuentren restringidas o fuera del marco de la Ley.

ARTÍCULO QUINTO. - PONER en conocimiento el contenido de la presente resolución, a la Gerencia Regional de Infraestructura, así como a las instancias que correspondan para los fines legales pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE




Abog. Enrique Muñoz Paredes
GERENTE GENERAL